



RESOLUCIÓN NÚMERO **071** DE

( **09 de febrero de 2024** )

Por la cual se vinculan Docentes de Hora Cátedra y se causan novedades y modificaciones a la Resolución 060 del 2 de febrero de 2024, para algunos docentes de Hora Cátedra del Primer Semestre del 2024, en los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-006 de 1996 y C-517 de 1999, se pronunció sobre el régimen jurídico de los profesores de cátedra de las Instituciones de Educación Superior, quienes no tienen el carácter de empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que según lo dispuesto por la citada sentencia C-006, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que, identificadas las necesidades de personal docente para el desarrollo curricular durante el Primer Semestre Académico de 2024 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar profesores de hora cátedra, para cumplir a cabalidad con los programas académicos de la ETITC.

Que, teniendo en cuenta el Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, "Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central", en su artículo 35, indica que, el acto administrativo de vinculación deberá precisar la categoría en la cual quedan clasificados los profesores, el salario de conformidad con las disposiciones que en esta materia expide anualmente el Gobierno Nacional, las obligaciones laborales, las prestaciones sociales proporcionales al tiempo laborado y demás emolumentos que señale la ley.

Que, mediante correo electrónico del día 9 de febrero de 2024, la Vicerrectoría Académica, solicitó la vinculación y la modificación de carga académica de algunos Docentes de Hora Cátedra, para los Programas de Educación Superior del 2024.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Vincular al **PROFESOR DE HORA CÁTEDRA** para que se desempeñe como tal, durante el periodo académico comprendido entre el seis (6) de febrero de 2024 y el veintiséis (26) de junio de 2024; al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto de Profesores) en los programas de educación superior y de conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica, al siguiente docente:

No.	DOCENTE	C.C.	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL, HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADEMICA	EQUIVALENCIA ASIGNADA.
1	RODRIGUEZ GUZMAN IVAN ADREY	80.759.968	FISICA MECANICA	P3B	5,00	15,00	141	302	\$ 21.384	\$ 6.457.968	CON TITULO UNIVERSITARIO O PROFESIONAL
			FISICA MECANICA	P3A	5,00						
			MATEMATICAS BASICAS	P1A	5,00						

**ARTICULO 2°** - Vincular al **PROFESOR DE HORA CÁTEDRA** para que se desempeñe como tal, durante el periodo académico comprendido entre el siete (7) de febrero de 2024 y el veintiséis (26) de junio de 2024; al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto de Profesores) en los programas de educación superior y de conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica, al siguiente docente:

No.	DOCENTE	C.C.	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL, HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADEMICA	EQUIVALENCIA ASIGNADA.
1	MARTINEZ RODRIGUEZ FERNANDO	79.319.014	APOYO VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN	GAV	14,00	19,00	140	380	\$ 38.188	\$ 14.511.440	PROFESOR TITULAR
			PROGRAMACION II (JAVA)	S3B	5,00						

**ARTICULO 3°** - Modificar la carga académica de los siguientes docentes de Hora Catedra, para que se desempeñen como tal a partir del ocho (8) de febrero de 2024 y hasta el veintiséis (26) de junio de 2024, al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto de Profesores) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

CASTELLANOS CUELLAR ISABEL CRISTINA C.C. 52.788.968											
CONCEPTO	ASIGNATURA			CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL, HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADEMICA	
CARGA INICIAL	QUIMICA			M1C	2,5	10	142	203	\$ 38.188	\$7.752.164	
	IMPACTO AMBIENTAL			P3A	2,5						
	IMPACTO AMBIENTAL			P3B	2,5						
	GESTION AMBIENTAL			P10A	2,5						
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	GESTION ACADEMICA - FAC. PROCESOS ING. AMBIENTAL QUÍMICA INORGANICA			GAF	4	14	142	284	\$ 38.188	\$10.845.392	
	GESTION AMBIENTAL			P10A	2,5						
	IMPACTO AMBIENTAL			P3B	2,5						
	IMPACTO AMBIENTAL			P3A	2,5						
	QUIMICA			M1C	2,5						

TOVAR ROJAS LUIS EDUARDO C.C. 19.278.447											
CONCEPTO	ASIGNATURA			CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL, HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADEMICA	
CARGA INICIAL	HUMANIDADES III			P8A	2,5	15	142	304	\$ 26.998	\$8.207.392	
	ETICA			P3B	2,5						
	HUMANIDADES II			P2B	2,5						

**RESOLUCIÓN NUMERO 071 DE 09 de febrero de 2024 HOJA No. 3**

	HUMANIDADES I	P1C	2,5					
	HUMANIDADES I	P1A	2,5					
	HUMANIDADES II	DM2B	2,5					
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	HUMANIDADES III	P8A	2,5	17,5	142	355	\$ 26.998	\$9.584.290
	ETICA	P3B	2,5					
	HUMANIDADES II	P2B	2,5					
	HUMANIDADES I	P1C	2,5					
	HUMANIDADES I	P1A	2,5					
	HUMANIDADES II	DM2B	2,5					
	HUMANIDADES III	P8B	2,5					

**NUÑEZ OSUNA JUAN GUILLERMO C.C. 17.342.034**

CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL, HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADÉMICA
CARGA INICIAL	FAC SISTEMAS - PROYECTO INTEGRADOR PICS	PICS	2,5	17,5	142	355	\$ 35.425	\$12.575.875
	MATEMATICAS II	TS3A	5					
	MATEMATICAS II	S3E	5					
	FISICA ELECTRICA	S3B	2,5					
	MATEMATICAS DISCRETAS	S2A	2,5					
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	FAC SISTEMAS - PROYECTO INTEGRADOR PICS	PICS	2,5	12,5	142	254	\$ 35.425	\$8.997.950
	MATEMATICAS II	TS3A	5					
	FISICA ELECTRICA	S3B	2,5					
	MATEMATICAS DISCRETAS	S2A	2,5					

**NUMPAQUE RODRIGUEZ EDUARD ESTIVEN C.C. 1.018.501.513**

CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL, HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADÉMICA
CARGA INICIAL	PROGRAMACION IV	S7B	5	15	142	304	\$ 21.384	\$6.500.736
	PROGRAMACION IV	S7A	5					
	BASES DE DATOS I	S4D	5					
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	SISTEMAS OPERATIVOS II	TS6A	5	15	142	304	\$ 21.384	\$6.500.736
	PRACTICA PROFESIONAL	TS5B	2,5					
	DISEÑO DE SOFTWARE II	TS5B	5					
	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	TS2B	2,5					

**LESMES CALDERON YASBLEIDY JOHANA C.C. 52.793.935**

CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL, HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADÉMICA
CARGA INICIAL	Semillero K-IMMERSION Sistema de realidad mixta entrenamiento de movimientos básicos de la aeronave no tripulada DJI AGRAS T10	SEM	5	15	142	304	\$ 26.998	\$8.207.392
	ELECTIVA ADMINISTRACION	S9A	5					
	PROYECTO DE INVESTIGACION II	S7B	5					
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	ELECTIVA TECNICA II (C. DATOS)	S7A	2,5	12,5	142	254	\$ 26.998	\$6.857.492
	PROYECTO DE INVESTIGACION II	S7B	5					
	ELECTIVA ADMINISTRACION	S9A	5					

**ARTÍCULO 4°** - La asignación básica se cancelará de conformidad con el decreto salarial vigente, por mensualidades iguales o proporcionales al tiempo laborado.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPR</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**ARTÍCULO 5°** - Las asignaciones básicas se imputarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **324**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

**ARTÍCULO 6°** - Señalar como OBLIGACIONES las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto de Profesores y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los períodos y fechas fijadas en el calendario académico. 5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de estas y los informes solicitados. 6.) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada por el Decano. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

**ARTÍCULO 7°** - La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTÍCULO 8°** - En el evento de que el profesor desee abandonar la cátedra, renunciará con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTÍCULO 9°** - El profesor que abandone la cátedra sin justificación alguna y en todo lo demás disciplinario, se regirá por lo dispuesto en la ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, Código Disciplinario Único, para tal fin.

**ARTÍCULO 10°** - Ordenar al Profesional Especializado de Gestión Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

**ARTÍCULO 11°** - Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 10° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 12°** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su vinculación y modificación de la carga Académica.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **09 días de febrero de 2024**

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General.  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.  
Jorge Enrique Fonseca Sánchez – Vicerrector Académico.  
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina